



DECRETO No. 537 - de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 032 del 2017 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2018, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. PAD - 2017 - 138 del 01 de diciembre de 2017, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que mediante Decreto No. 906 del 27 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2018, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que mediante resolución N° 20154010034005 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Arauca, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- e) Que mediante comunicación N° 2016EE0004413 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Arauca para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.
- f) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- g) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Arauca y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.



DECRETO No. 537 de 2018

h) Que mediante resolución SSPD-20184010000475 del 09/01/2.018, la cual resolvió recurso de reposición, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios certificó nuevamente al municipio Arauca para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico correspondiente a la vigencia 2.016. Por lo anterior le corresponde al Departamento de Arauca realizar los ajustes presupuestales correspondientes para devolver los recursos administrados del S.G.P APSB, dado que el Municipio asume de nuevo las competencias señaladas por las normas vigentes.

i) Que conforme al Artículo 2.3.5.1.2.2.19. del Decreto 1077 de 2.015, el Municipio debe asumir la competencia de manera inmediata para el manejo de los recursos del S.G.P. APSB, Y el Departamento de Arauca debe consignar los saldos no ejecutados a la cuenta designada por el Municipio.

J) Que Entre el Departamento de Arauca y el Municipio de Arauca, se llevo a cabo el proceso de de acta de empalme para la devolucion de los recursos del S.G.P APSB al Municipio, acta que se produjo con fecha 06 de marzo de 2,018.

k) Que con posterioridad al acta de empalme y dado que el Municipio de Arauca no registró la cuenta maestra ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con la debida antelación; llegó otra doceava parte de los recursos del S.G.P APSB a la cuenta del Departamento de Arauca.

l) Que es necesario adecuar el presupuesto mediante la adición de los recursos, con el objeto de devolverlos al Municipio de Arauca y de manera que permita evidenciar los registros en la ejecución presupuestal para reportar la información en Formato Unico Territorial FUT.

m) Que en virtud a los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Adiciónese el siguiente rubro de ingresos en el presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.018, por la suma de SEISCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$601.227.392,00).*

RENTAS E INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR TOTAL
4	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
4 1	RENTAS ADMINISTRADAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE ARAUCA	
4 1 1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
4 1 1 1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
4 1 1 1 105	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018), Municipio de Arauca	601,227,392.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		601,227,392.00



DECRETO No. **537** - de **2018**

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese las siguientes apropiaciones de Gastos de Inversión en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.018, por la suma de SEISCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$601.227.392,00).

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
18	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE ARAUCA			
18 01	Social			
18 01 01	Reduccion de brechas de pobreza para la igualdad			
18 01 01 03	Agua y saneamiento basico con calidad y accesibilidad			
18 01 01 03 10	Saneamiento básico de calidad			
18 01 01 03 10 3209	Devolución de recursos administrados del Sistema General de Participaciones APSB al Municipio de Arauca			601,227,392.00
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018), Municipio de Arauca	601,227,392.00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION				601,227,392.00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **31 JUL 2018**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Autorizó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental
Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica.
Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario

Junio 13/2018